

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7946**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- DÓNASE** al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CUIT N° 30-70818712-3, con el cargo de la construcción de un establecimiento educativo provincial, el inmueble identificado como polígono ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, Ciudad de San Francisco, que se identifica como 60-A-61-62-63-64-B-65-60, designado por Catastro Municipal como C: 01 – S: 01 – M: 332 – P: 100, destinado a Dominio Privado Municipal, y tiene las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice Nor-Oeste (vértice 60) rumbo Sud-Este hasta llegar al punto A mide dieciocho metros ochenta y tres centímetros (18,83m: línea 60-A), por donde linda con parcela 102 destinada a espacio verde, desde el punto A y rumbo Nor-este hasta el vértice 61, mide dieciséis metros cinco centímetros (16,05m: línea A-61) por donde linda con parcela 102 destinada a espacio verde, desde el vértice 61, y rumbo Sur-Oeste hasta el vértice 62, mide veintinueve metros treinta y seis centímetros (29,36m: línea 61-62) por donde linda con calle Los Paraísos, desde este vértice 62 con rumbo al Sur-Oeste hasta el vértice 63, mide ciento diez metros cincuenta centímetros (110,50m: línea 62-63) y linda con Av. Urquiza, desde el vértice 63 con rumbo Nor-Este hasta el vértice 64 mide, veintisiete metros treinta y cinco centímetros (27,35m: línea 63-64) y linda con calle Los Ciruelos, desde el vértice 64 con rumbo Nor-Este hasta el punto B mide veintiún metros cincuenta y cinco centímetros (21,55m Línea 64-B), lindando con la parcela 101 destinada a espacio verde, desde este punto B, y rumbo Nor-Oeste hasta el vértice 65 mide veintiún metros cincuenta y cinco (21,55m: línea B-65), y linda con parcela 101 destinada a espacio verde, desde vértice 65 con rumbo Nor-Este cerrando la figura hasta el vértice inicial (vértice 60) mide setenta y dos metros noventa centímetros (72,90m línea 65-60), lindando con calle Boero Romano; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (4623,30m<sup>2</sup>). Se adjunta como Anexo y parte integrante de la presente Ordenanza, croquis del referido inmueble.

**Art. 2º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de lo dispuesto en el artículo anterior, a otorgar todos los actos jurídicos y efectuar todas las diligencias necesarias a tales efectos.

**Art. 3º.- DERÓGASE** la Ordenanza N° 7876.

**Art. 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Mario Ortega.**  
**Presidente H.C.D.**



C.01 S.01 M.332

LOS PARAISOS

